

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

34940 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife relativa a la ampliación del plazo que habilita a la entidad Remolcadores Y Barcazas de Tenerife, S.A. para la prestación del servicio portuario de remolque en los puertos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 16 de junio de 2016, acordó autorizar la ampliación del plazo de la licencia que habilita a la entidad REMOLCADORES Y BARCAZAS DE TENERIFE, S.A. para la prestación del servicio portuario de remolque en los puertos de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, durante el periodo que se requiera a efectos de cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del expresado servicio sin que, en ningún caso, dicho periodo pueda exceder de un (1) año contado a partir de la adopción del acuerdo y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones del servicio portuario de remolque en vigor y a las tarifas actualmente vigentes.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 2016.- El Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

ID: A160045285-1